

ACUERDO 035
(01 SEP 2014)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTÉMPORE AL
ALCALDE MUNICIPAL PARA CREAR EL INSTITUTO DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia Artículo 313, la Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 181 de 1995, Ley 397 de 1997, Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar facultades protémpore al Alcalde Municipal para crear el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, como una entidad descentralizada con patrimonio propio, autonomía administrativa, presupuestal y personería jurídica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las anteriores facultades protémpore quedan supeditadas al estudio técnico y económico sobre la materia que deberá realizar la Administración Municipal con la ESAP, a la luz de la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Conforme al estudio técnico, el Ejecutivo Municipal reglamentará la organización interna del Instituto, la planta de empleos públicos, el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales de los empleados públicos y las remuneraciones correspondientes.


ARTICULO SEGUNDO.- La facultad protémpore de creación del Instituto, lleva inmersa conforme al estudio técnico que se realice la facultad de modificación, supresión o reincorporación de cargos en la planta de la Administración Central del Municipio.

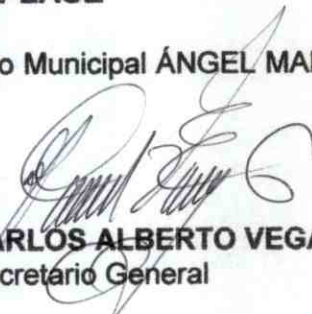
ARTÍCULO TERCERO.- Las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal en el presente Acuerdo, se extienden hasta el 31 de diciembre del 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA, de Pitalito Huila, hoy 28 de agosto de 2014.


WILFRED TRUJILLO TRUJILLO
Presidente


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE PITALITO HUILA**

HACE CONSTAR QUE:

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE: 21 de agosto de 2014.
SEGUNDO DEBATE: 28 de agosto de 2014.
COMISIÓN: Tercera.
PONENTE: Concejal LAUREANO MOLINA SCARPETTA.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor JORGE ENRIQUE MOTTA CARVAJAL,
Alcalde Municipal (E).





CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 01 de septiembre de 2014.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

	SECRETARIA PRIVADA	CODIGO: F-GD-CO-02	
	SANCION ACUERDO	VERSIÓN: 1	

SECRETARIA PRIVADA

Pitalito Huila, 01 de Septiembre de 2014.

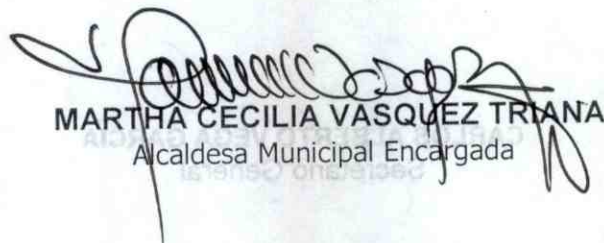
En la fecha se recibe el presente Acuerdo, emanado del Honorable Concejo Municipal, para el Despacho del señor Alcalde Municipal. PROVEA.

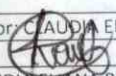

MARTHA CECILIA VASQUEZ TRIANA
 Secretaria Privada de Despacho

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

Pitalito Huila, 01 de Septiembre de 2014.

En la fecha SANCIONESE Y PUBLIQUESE el presente Acuerdo en la Cartelera Municipal, envíese a Sección Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal, Gobernación del Huila, para su revisión. CUMPLASE


MARTHA CECILIA VASQUEZ TRIANA
 Alcaldesa Municipal Encargada

Proyectado por: CLAUDIA ELIANA BOLAÑOS CAMERO	Aprobado por: MARTHA CECILIA VASQUEZ TRIANA
Firma: 	Firma:
Nombre CLAUDIA ELIANA BOLAÑOS CAMERO	Nombre: MARTHA CECILIA VASQUEZ TRIANA
Cargo: Auxiliar Administrativa	Cargo: Secretaria Privada de Despacho